



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **250** DE **30 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 224 del 20 de mayo de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **250** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 224 del 20 de mayo de 2025"

*Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (**4**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185536**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **4** a **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.193.313**.

Que mediante oficio No. 20244401239201 de fecha siete (07) de junio de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó la exclusión de la señora **MARÍA PAULINA LONDONO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**, quien ocupó la posición No 1 de la lista, y a su vez la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante de la Resolución **1629** del trece (13) de marzo del 2025 "Por medio de la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de treinta y cinco (35) aspirantes del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos", resolvió abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de la lista de elegibles presentada por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales, respecto de la elegible en mención.

Que por medio de correo electrónico de fecha nueve (09) de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, informa que: "(...) definió la situación de cada elegible en el que recaía solicitud de exclusión frente a las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Entidad que usted representa (...) Así las cosas, en los términos de los artículos 28º y 29º del mencionado Acuerdo, se informa que, la última firmeza de la posición de los elegibles de las Listas, se relacionan en el Excel adjunto (...) / **Tener en cuenta aquellos empleos a los cuales debe adelantarse audiencia pública de escogencia de plaza. / En razón a lo anterior, a partir de la escogencia de plaza v la firmeza de la Lista de Elegibles** el Representante Legal de la



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **250** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 224 del 20 de mayo de 2025"

*Entidad, tendrá diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación para producir el Acto Administrativo de Nombramiento en Periodo de Prueba (...)"*.  
(Negrilla y Subrayas fuera de texto)

Que la lista de elegibles conformada por medio de la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024, para proveer cuatro (4) vacantes definitivas señaladas con la OPEC No. **185587**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, cobro firmeza individual el primero (01) de abril de 2025.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el día once (11) de abril de 2025 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185587**.

Que mediante correo electrónico de fecha seis (06) de mayo de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.193.313**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400983281 de fecha veinte (20) de mayo de 2025 por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez

ADO



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **250** DE **30 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 224 del 20 de mayo de 2025"

(10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, mediante escrito de fecha veintinueve (29) de mayo de 2025, radicado bajo el No. 20254700061012 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2025, manifiesta: "(...) *En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 224 del 20 de mayo de 2025 en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que **NO acepto**, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13, asignado a la DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUÍA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)*" (Sic).

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada **no manifiesta la aceptación del nombramiento**, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a la manifestación de no aceptación por parte de la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12305 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogatoria.** Derogar la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.193.313**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, de la planta de personal de Parques Nacionales



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **250** DE **30 MAYO 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 224 del 20 de mayo de 2025"

Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Registro.** El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12305 del 28 de mayo de 2024.

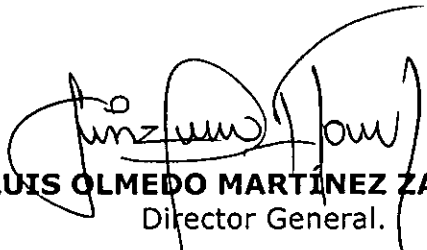
**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, a través del Grupo de Gestión Humana.


**Artículo 4. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 MAYO 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.**  
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.   
Lilían Alexandra Hurtado Bultrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.  
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana. 